

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2021

En la ciudad de Cieza, a cinco de julio de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 07/06/2021.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DE LA SIERRA DE ASCOY”. GEN-CTTE/2021/67

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de la contratación de las **OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DE LA SIERRA DE ASCOY** y **apertura del sobre único mediante licitación**

electrónica, con presupuesto máximo de licitación de 15.840,68 €; correspondiendo la cantidad de 13.091,47 € al precio base y 2.749,21 € al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

- 1.-EZICON DESARROLLO DE PROYECTOS S.L.**
- 2.-GARCIA PERONA E HIJOS S.L.**
- 3.-MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES S.L.**
- 4.-TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA S.L.**
- 5.-EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L.**
- 6.-SERVIMUR 2019 OBRAS Y SERVICIOS S.L.**
- 7.-EXCAVACIONES SANTOMERA S.L.U.**
- 8.-CONSTRUCCIONES JM GAS S.L.**
- 9.-JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMENEZ**
- 10.-URBANIZACIONES VIALES Y ASFALTOS S.L.**
- 11.-SERVICIOS PROFESIONALES MURCIANOS S.L.**
- 12.-CONSTU-ARCHENA S.L.**
- 13.-NUEVA CODIMASA S.L.**
- 14.-CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN S.L.**
- 15.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.U.**

RESULTANDO que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13 del PCAP, por unanimidad, acordó la admisión de las siguientes ofertas:

- 1.-EZICON DESARROLLO DE PROYECTOS S.L.**
- 2.-GARCIA PERONA E HIJOS S.L.**
- 3.-MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES S.L.**
- 4.-TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA S.L.**
- 5.-EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L.**
- 6.-SERVIMUR 2019 OBRAS Y SERVICIOS S.L.**
- 7.-EXCAVACIONES SANTOMERA S.L.U.**
- 8.-CONSTRUCCIONES JM GAS S.L.**
- 9.-JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMENEZ**
- 10.-URBANIZACIONES VIALES Y ASFALTOS S.L.**
- 11.-SERVICIOS PROFESIONALES MURCIANOS S.L.**
- 12.-CONSTU-ARCHENA S.L.**

13.-NUEVA CODIMASA S.L.

14.-CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN S.L.

15.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.U.

CONSIDERANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado

LICITADORES	OFERTA	PUNTOS
EZICON DESARROLLO DE PROYECTOS S.L.	11.979,00 €	100,00
GARCIA PERONA E HIJOS S.L.	12.098,79 €	99,01
MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES S.L.	12.585,40 €	95,18
TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA S.L.	12.688,06 €	94,41
JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMENEZ	12.826,00 €	93,40
SERVIMUR 2019 OBRAS Y SERVICIOS S.L.	12.950,00 €	92,50
EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L.	13.044,80 €	91,83
NUEVA CODIMASA S.L.	13.346,30 €	89,76
EXCAVACIONES SANTOMERA S.L.U.	13.464,58 €	88,97
CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN S.L.	14.346,07 €	83,50
URBANIZACIONES VIALES Y ASFALTOS S.L.	14.390,53 €	83,24
SERVICIOS PROFESIONALES MURCIANOS S.L.	14.495,80 €	82,64
CONSTRUCCIONES JM GAS S.L.	15.000,10 €	79,86
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.U.	15.300,96 €	78,29
CONSTU-ARCHENA S.L.	15.609,00 €	76,74

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de condiciones se comprueba que no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación de la contratación de las **OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN EN CAMINOS DE LA SIERRA DE ASCOY a EZICON DESARROLLO DE PROYECTOS S.L. con CIF: B- 05528831** de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio total de 11.979,00 € IVA incluido, (PRECIO BASE: 9.900,00 € y 2.079,00 € al 21% IVA) todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.

– Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.

–

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16ª Y 17ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa a las **OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN**

2º.- Adjudicar el contrato de las **OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DE LA SIERRA DE ASCOY** a **EZICON DESARROLLO DE PROYECTOS S.L. con CIF: B-05528831**, de conformidad con su oferta, por el precio total de 11.979,00 €IVA incluido, (PRECIO BASE: 9.900,00 € y 2.079,00 € al 21% IVA), correspondiend todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación. El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo de las mismas y las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones y conforme al proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Cieza y a las instrucciones que en interpretación técnico de éste diere al contratista el director de la obra y responsable del contrato.

3º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

4º.- Que se proceda a la anulación de las cantidades autorizadas y no dispuestas del presente expediente de contratación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO SUSCRITO SOBRE “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA”. GEN-COTT/2021/8

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la solicitud de fecha 27 de abril de 2021 de **JOSE ANTONIO GAZQUEZ MILANÉS**, con DNI: *****161-P, adjudicatario del contrato de **ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA**, sobre la condonación del canon durante el año 2021 debido a la crisis sanitaria mundial ocasionada por el COVID-19, y atendiendo al siguiente informe emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cieza:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.-Con fecha 22 de febrero de 2017, se formalizó la adjudicación del contrato de **"ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA"**, (ruta islámica, ruta de arte rupestre y ruta urbana y tradiciones), vigente desde el 22 de febrero de 2017 hasta el 20 de febrero de 2021, a favor de JOSE ANTONIO GAZQUEZ MILANÉS, el cual deberá abonar al Ayuntamiento el canon anual de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), no sujeto a I.V.A. por tratarse de una concesión administrativa.

2.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 señala en su Artículo 7 sobre la Limitación de la libertad de circulación de las personas. Durante la vigencia del estado de alarma, las personas únicamente podían circular por las vías o espacios de uso público para la realización de actividades, básicas y esenciales que debían realizarse individualmente. Con la propagación de la pandemia y la entrada en vigor de dicho Real Decreto se produjo una notable reducción de la movilidad, afectando de manera considerable a la entrada y salida de personas del municipio y por ello de poder ejercer la actividad objeto del contrato.

3. Una vez finalizado el estado de alarma, el encuadramiento de la Región de Murcia y todos sus municipios en el nivel de alerta extremo implicó la aplicación en todo su territorio de las medidas regionales y municipales previstas para dicho nivel, provocando el confinamiento del municipio de Cieza y reduciendo asimismo la movilidad para la realización de actividades turísticas y culturales.

4.- Por parte del concesionario se solicita la condonación del canon a pagar durante el año 2021, al objeto de lograr un cierto equilibrio en la gestión del contrato de **ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA.**

II.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

Se trata de un expediente de contratación iniciado antes de la entrada en vigor de la actual Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la LCSP, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Por lo tanto a este contrato le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público (TRLCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO

Se trata de un contrato en la que el adjudicatario *será retribuido directamente por los usuarios, de conformidad con las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal 6.0.0 vigente* y en donde el Ayuntamiento de Cieza ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, pudiendo modificar el contrato por razones de interés público.

TERCERA.-RIESGO IMPREVISIBLE

El TS considera que en aplicación del principio de riesgo y ventura, no basta con que la economía del contrato haya resultado alterada, sino que resulta preciso que la causa de esa alteración haya sido el ejercicio del “ius variandi”, como consecuencia de la concurrencia de circunstancias calificables de “hecho imprevisible”. En su sentencia de 18 de abril de 2008 el TS exige que: “como consecuencia de la aparición de un riesgo que no pudo ser previsto al tiempo de celebrarse el contrato, se alteren sustancialmente las condiciones de ejecución del mismo, de modo que la prestación pactada resulte más onerosa para una de las partes de lo que inicialmente podría preverse”

La sentencia de 25 de abril de 2008 alude, a su vez, al concepto de imprevisibilidad y señala que la misma concierne a: “sucesos que sobrevienen con carácter extraordinario que alteran de forma muy notable el equilibrio económico y contractual existente en el momento del contrato...”

La jurisprudencia del TS y la doctrina del Consejo de Estado ha configurado los siguientes requisitos necesarios para que pueda ser apreciada la concurrencia de riesgo imprevisible:

- Una circunstancia o riesgo imprevista y razonablemente imprevisible en el momento de celebrar el contrato.
- Que las circunstancias sobrevenidas generen la ruptura completa del equilibrio concesional o la alteración sustancial de las condiciones de ejecución del contrato inicialmente pactadas.
- Que la alteración del equilibrio contractual se haya producido con ausencia de culpa de las partes contratantes.

Aplicando la situación de “riesgo imprevisible” a la situación provocada por las medidas adoptadas en relación al COVID-19, cabría reconocer la existencia de ese riesgo imprevisible que motive el reequilibrio del contrato, dado que nos encontramos ante una circunstancia o riesgo imprevisto y razonablemente imprevisible en el momento de celebrar el contrato y que ha generado una ruptura del equilibrio económico o la alteración sustancial de las

condiciones de ejecución del contrato inicialmente pactadas.

CONCLUSIONES:

La situación de emergencia sanitaria originada por el brote epidémico de COVID-19, que supuso la declaración del estado de alarma y la adopción de numerosas medidas de restricción y limitación de circulación de personas y cierre de actividades ha supuesto el reconocimiento de un riesgo imprevisible que ha generado la alteración sustancial de las condiciones de ejecución del contrato inicialmente pactadas. Al objeto de resarcir los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, motivados por la aparición de un riesgo imprevisible se debe acceder a la petición de **condonación del canon desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 20 de febrero de 2021 al objeto de lograr un cierto equilibrio en la gestión del contrato de ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA.**

CONSIDERANDO, que las facultades del órgano de contratación para la modificación del contrato son ejercidas por La Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Restablecer el equilibrio económico del contrato suscrito con **JOSE ANTONIO GAZQUEZ MILANÉS**, con DNI: *****161-P, de fecha 22 de febrero de 2017 sobre **ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA**, mediante la **condonación del canon desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 20 de febrero de 2021 y por importe de 307,54 €.**

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Gestión de Recursos del Ayuntamiento de Cieza a los efectos oportunos de proceder a la anulación de la liquidación correspondiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, **JOSE ANTONIO GAZQUEZ MILANÉS** con DNI: *****161-P.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda

prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA”. GEN-CTTE/2021/28

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 1 correspondiente al mes de junio de 2021, relativa al contrato de obras de “REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA” , incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021, obra n.º 49,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a SIMMA CLIMATIZACIÓN, S.L. la ejecución de las obras de “REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA” , por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.627,50 €), correspondiendo la cantidad de 32.750,00 € al precio base y 6.877,50 € al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 24 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el director de la obra ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de junio de 2021, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importe de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.577,89 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de junio de 2021 y por importe de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.577,89 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN AGENTE DE IGUALDAD PARA DESARROLLAR EL II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO.GEN-RRHE/2021/113

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social en la que pone de manifiesto que el 17/10/2019 se publicó en el BORM la Orden 15/10/2019 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de concesión y pago de subvenciones a los ayuntamientos de la región para implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.

En la mencionada orden se concedía al Ayuntamiento de Cieza una subvención por el importe de 9.500,00 €. Asimismo, en el artículo 10 de la mencionada Orden relativo a los gastos subvencionables, se menciona en su apartado 1º gastos de personal. El plazo inicial para ejecutar las acciones objeto de la subvención se extenderá inicialmente desde el 1 de

julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, sin embargo, el Decreto n.º 110/2020, de 15 de octubre, amplía el plazo hasta el 31 de diciembre 2021, por las causas excepcionales derivadas de la pandemia del coronavirus.

Con la concesión de esta subvención se hace necesaria la contratación de un/a Agente de Igualdad para desarrollar el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de Cieza.

Que no existiendo Bolsa de Trabajo de Agente de Igualdad, es necesario realizar Oferta al Servicio Regional de Empleo y Formación y establecer los criterios para la selección. Atendiendo a la urgencia de la contratación que se pretende realizar y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes el proyecto que se pretende desarrollar, resulta conveniente circunscribir el llamamiento a los inscritos en la Oficina de Empleo de Cieza.

Por todo ello, la Concejal que suscribe, Concejal de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Agente de Igualdad, con la categoría de Técnico Medio, para desarrollar el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de Cieza, de entre los inscritos en la Oficina de Cieza del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

- a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión del título universitario de grado (Plan Bolonia) o diplomatura/licenciatura (Plan antiguo) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de presentación de la oferta.

f. Tener experiencia laboral acreditada de al menos un periodo de tres meses como Agente de Igualdad o bien, Formación especializada de doctorado y/o máster en género y/o políticas de igualdad emitido por una Universidad, o una formación mínima de 150 horas en perspectiva de género y políticas de igualdad de oportunidades, impartidas o reconocidas por cualquier organismo dependiente de la Administración Pública.

□ Comisión de Selección : La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

□ Proceso de Selección : La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una entrevista semiestructurada al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar. En la entrevista se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, la trayectoria profesional, los conocimientos técnicos, la capacidad de comunicación y los conocimientos del Proyecto que se pretende desarrollar. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva.

□ Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica, la formación y la experiencia requerida.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente, para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

La Formación se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo

competente o bien fotocopia y original del correspondiente título, diploma o certificación para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza, en el que conste la denominación, el contenido y el número de horas de la acción formativa.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original de la siguiente documentación:

□ La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante **certificación** expedida por el Organismo en el que el aspirante haya prestado sus servicios o, en su defecto, mediante **contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los periodos de actividad. Solo serán válidos los periodos en los que se haya prestado servicios como Agente de Igualdad o similar, encuadrados en los grupos de cotización 01 o 02.

□ La experiencia en el sector privado se acreditará mediante **contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Solo serán válidos los periodos en los que se haya prestado servicios como Agente de Igualdad o similar, encuadrados en los grupos de cotización 01 o 02.

□ Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida, será necesario presentar para que se valore la experiencia, certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios, especificando que se ha trabajado como Agente de Igualdad y funciones realizadas. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial y, además, si no queda identificada de manera clara la actividad desarrollada y a los efectos de poder comprobar la relación con el puesto de trabajo, será necesario la presentación de documento acreditativo de la actividad desarrollada, debiendo quedar acreditada de forma clara, la experiencia como Agente de Igualdad.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, instancia dirigida al Sr. Alcalde manifestando que conocen las bases de selección y solicitando participar en el proceso selectivo. A la instancia se acompañará la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo, y la documentación acreditativa de la titulación académica, experiencia requerida y la formación, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo.

□ Contratación : Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta, con la categoría de Técnico Medio, por obra o servicio determinado, para el desarrollo del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de Cieza, con jornada parcial hasta el 31 de diciembre, con posible prórroga. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el curso.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CIEZA. AE-008/2021/1147

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de turismo:

“Primero.- La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha provocado una crisis económica y social de enorme magnitud, que tras el brote inicial experimentado en 2020 y que obligó al cierre de toda la actividad no considerada esencial, se extendió durante el resto de 2020 con una segunda y hasta tercera ola, en la que el municipio de Cieza fue especialmente golpeado en cifras de incidencia, lo cual ha obligado durante todo este tiempo, e incluso en 2021, a nuevas restricciones en la vida cotidiana de los ciudadanos y de los sectores productivos, con cierre total de la actividad turística e importantes limitaciones e su desarrollo.

Especialmente afectados por las medidas adoptadas por las distintas Administraciones ha sido el sector turístico. La extensión en el tiempo de la crisis sanitaria y la consiguiente crisis económica con aquella generada, plantea la necesidad de acometer actuaciones, con el fin de reducir el riesgo de pérdida de empleo en aquellos sectores que han sido golpeados de una forma especialmente intensa en todo este tiempo. De esta forma se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Cieza, con la finalidad de que las familias dependientes de estos colectivos no vean perjudicada la cobertura de sus necesidades básicas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Cieza, se propone conceder ayudas económicas directas a personas físicas y jurídicas del municipio, pertenecientes al sector turístico, cuya actividad haya sido afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo que modifica el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, como ayudas de emergencia, así como a las posteriores disposiciones normativas habilitadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Tercero.- A través del procedimiento previsto en el artículo 22 apartado 2, letra c, de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa acreditación y justificación en el acuerdo de aprobación de las bases de concesión, de las siguientes circunstancias:

a) **Carácter excepcional:** Estas ayudas tienen carácter excepcional y extraordinario, teniendo como objeto paliar las negativas consecuencias de la crisis sanitaria, social y económica provocada por la COVID-19.

b) **Razones de interés público:** En el caso de no prestar apoyo al sector económico del turismo del municipio, es muy probable que no puedan sobrevivir a la crisis económica derivada de la crisis sanitaria, con el consiguiente cierre definitivo de sus negocios, que afectaría profundamente a la estructura económica del municipio.

c) **Razones de interés social:** La destrucción del tejido económico acarrea la destrucción del empleo, lo que se pretende evitar. De no hacerlo, provocaría un brusco aumento de la desigualdad social con una alta incidencia del aumento del desempleo a parámetros insostenibles.

d) **Razones de interés económico de las ayudas:** Las ayudas pretenden garantizar la continuidad de las actividades económicas, paralizadas por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha ralentizado bruscamente la economía y reducido los ingresos del tejido hostelero local que se han visto obligados al cierre y/o fuertes restricciones en el desarrollo de sus actividades.

e) **Razones de interés humanitario:** El cese de la actividad económica conlleva la destrucción de empleo y arrastra a las familias a situaciones de precariedad y vulnerabilidad. Se persigue la protección de las familias, asegurando el empleo y el mantenimiento de los salarios de la población, por lo que es necesaria la actuación de este Ayuntamiento ante estas situaciones.

f) **Las razones que dificultan su convocatoria pública:** No resulta viable posponer la concesión de estas ayudas, ya que su retraso impediría el cumplimiento de su finalidad.

Quinto.- Para la concesión de las ayudas que se pretenden aprobar, resulta de aplicación la legislación siguiente:

- A) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- B) El Reglamento de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio.
- C) Los artículos 23 y 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955,
- D) Los artículos 25 y 72 de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar, con carácter excepcional como consecuencia de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, y por razones de interés público, social, económico y humanitario, las bases reguladoras y sus anexos para la concesión directa de ayudas al sector turístico del municipio de Cieza, afectado por la declaración del estado de alarma para la lucha contra la COVID-19.

2.- Publicar las bases reguladoras y sus anexos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en el portal Web municipal, así como en redes sociales y restantes medios que se consideren necesarios para garantizar la máxima difusión y general conocimiento de la población.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO